

# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2010-MDCH/A

1136

Challhuahuacho, 28 de Diciembre del 2010.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del título, con carácter exclusivo o compartido;

Que, son atribuciones del alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de carrera, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 20° inciso 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Sr. **NESTOR ALEJANDRO AMARO ASTETE**, ha laborado en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, como Trabajador Administrativo en el cargo de Gasfitero, a partir del cero uno (01) de enero 2007 al treinta y uno (31) de Diciembre del Año 2010.

Que es política institucional el de felicitar y agradecer el buen desempeño profesional desarrollado por el servidor en referencia como estímulo a la labor desarrollada;

De acuerdo a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

### RESUELVE:

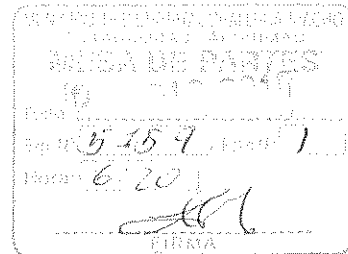
**ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR Y AGRADECER** al Sr. **NESTOR ALEJANDRO AMARO ASTETE** por la eficiente labor del desarrollada en el cargo de **Gasfitero de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, ejercida del cero uno (01) de enero 2007 al treinta y uno (31) de Diciembre del Año 2010, en contribución al desarrollo del Distrito de Challhuahuacho.

**ARTICULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento de las áreas estructuradas el presente Acto Resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS  
ALCALDE  
LIBRANOS VALLE RIVERA CASTRO  
ALCALDE

*Haciendo realidad tus decisiones...*



*"Año De La Consolidación Económica (Y Social Del Perú)"*

SOLICITA:

Otorgamiento Resolución por Tiempo de Servicio.

1195

SEÑOR:

Prof. Livanov Valencia Castro.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Yo, Néstor Alejandro, AMARO ASTETE, con DNI. N°. 31434108, con cargo como Gasfitero, Trabajador Administrativo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, Ante Usted con el debido respeto mi presento y expongo:

Que, habiendo prestado mis servicios en calidad de personal contratado en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho durante el periodo 2007 a 2010, solicito que se me otorgue una RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO POR TIEMPO DE SERVICIO prestado en cumplimiento a las normas legales y vigentes, a mérito de los fundamentos siguientes.

PRIMERO.- Yo recurro a su autoridad como servidor contratado con más de tres años y medio de servicio en Funciones de Naturaleza Contratado lo mismo que vengo desempeñando diversos cargos, en forma ininterrumpida.

SEGUNDO.- De conformidad a lo prescrito en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas, de Naturaleza Contratado, no puede renovarse por más de tres años consecutivos; vencido este plazo este servidor que haya venido desempeñándose tales labores podrá ser reconocido con una Resolución por Tiempo de Servicio, constituye el derecho reconocido por la entidad.

P O R   L O   E X P U E X T O :

Solicito a usted Señor Alcalde se sirva conforme a Ley atender me petición.

Challhuahuacho, 27 de diciembre del 2010.

Néstor A. Amaro Astete.  
D.N.I. N° 31434108.